

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1827 ANUNCIO de 22 de mayo de 2023, por el que se hace público el Acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2023, relativo al inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de interés insular para la construcción de un centro sociosanitario, incluido en el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de la isla de Gran Canaria (término municipal de Ingenio), y la declaración de interés insular de dicho proyecto, y apertura del trámite de información pública del expediente, de conformidad con el art. 128.d) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 49.1 y 97 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

1.- Objeto y normativa reguladora.

Publicación del Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023 y apertura del trámite de información pública previsto en los artículos 128.d) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 49.1 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

La normativa reguladora del procedimiento de elaboración y aprobación del presente proyecto de interés insular se encuentra recogida en los artículos 128 y 129 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 46 a 51 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

El acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó lo siguiente:

“Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Interés Insular para la construcción de un centro sociosanitario, incluido en el II Plan de Infraestructuras Socio-Sanitarias de la isla de Gran Canaria, en parcela ubicada en la calle Cánovas del Castillo, entre el Camino Viejo al Carrizal y la calle Dr. Rafael O`Shanaham, del barrio de Mondragón, con referencia catastral 35012A003002380000YG, en el término municipal de la Villa de Ingenio, con la documentación incorporada siguiente:

- Memoria del Proyecto de interés insular para la ejecución de un centro sociosanitario en Ingenio, redactado por la U.T.E Ingenieros Canarios Anaga, S.L.-EVM Servicios Profesionales, S.L.P. (U.T.E. C.S.S INGENIO EVM-ICA), en diciembre de 2021, integrada por la Memoria Descriptiva, una serie de Anejos y los Planos.

- Proyecto Básico de Centro Sociosanitario en Ingenio, redactado por la U.T.E. Ingenieros Canarios Anaga, S.L.-EVM Servicios Profesionales, S.L.P. (U.T.E. C.S.S INGENIO EVM-ICA), en diciembre de 2022.

- Documento Ambiental (Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada), redactado por Geodos Planificación y Servicios S.L.U, Miguel Francisco Febles Ramírez (Geógrafo), María Bernardos Hernández (Bióloga) y Juan Israel García Cruz (Geógrafo), en marzo de 2023.

Segundo.- Declarar de interés insular el proyecto para la construcción de un centro sociosanitario, incluido en el II Plan de Infraestructuras Socio-Sanitarias de la isla de Gran Canaria, en parcela ubicada en la calle Cánovas del Castillo, entre el Camino Viejo al Carrizal y la calle Dr. Rafael O`Shanaham, del barrio de Mondragón, con referencia catastral 35012A003002380000YG, en el término municipal de la Villa de Ingenio, al haber quedado suficientemente justificadas las necesidades sobrevenidas, así como el carácter estratégico del citado proyecto.

Tercero.- Designar como órgano sustantivo y promotor, al Cabildo de Gran Canaria, según lo establecido en los artículos 5 y 11 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con los artículos 13 y 123 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Cuarto.- Designar como Órgano Ambiental, al Órgano Ambiental de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental) (BOC n.º 121, de 25.6.2018).

Quinto.- Designar como Director Responsable de la elaboración del Proyecto de Interés Insular al Director para el Desarrollo Estratégico del PIO/GC de la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria.

Sexto.- Someter el expediente a los trámites de información pública y de audiencia a las personas propietarias de suelo incluidas en el proyecto por plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, e igualmente anunciar en, al menos, dos de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica de la Administración.

Simultáneamente y en el mismo plazo, someter el proyecto a informe de la Administración insular y de los municipios afectados. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.d) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 49, apartados 1 y 2, del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Séptimo.- Someter el acuerdo de inicio, junto con la documentación que la acompaña, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.4 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 129.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de la isla, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.”

2.- Promotor de la actuación.

Según lo previsto en el artículo 5.2.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano promotor es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante IASS), constituido al amparo del artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, como un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

De conformidad con el artículo 5.1.d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con los artículos 13 y 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el órgano sustantivo es el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

El órgano ambiental es el Órgano Ambiental de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria, Órgano de Evaluación Ambiental (BOC n.º 121, de 25.6.2018).

3.- Descripción de lo que se somete a información pública y localización precisa del proyecto.

El objeto específico del Proyecto de Ejecución del Centro Sociosanitario es la construcción de una dotación sanitaria, incluido en el II Plan de Infraestructuras Socio-Sanitarias en la isla de Gran Canaria, destinada a albergar a 90 residentes y 40 usuarios del centro de día, con una capacidad, según se expresa en la Memoria, que trasciende las necesidades del propio municipio de Ingenio, extendiendo su influencia a la zona Este de la isla de Gran Canaria.

Asimismo, se concibe como una dotación estratégica para Gran Canaria para procurar el incremento de plazas para personas en situación de dependencia en centros residenciales, lo cual se enmarca, a su vez, entre las dotaciones estratégicas con que se pretende hacer frente a las necesidades actuales de la población autonómica, que sufre un importante déficit de plazas sociosanitarias. De ahí que urja la necesidad de su inmediata ejecución para atender esta necesidad sobrevenida no contemplada en el planeamiento municipal, en los términos en los que está proyectada.

La parcela en la que se proyecta el centro sociosanitario se ubica en la calle Cánovas del Castillo, entre el Camino Viejo al Carrizal y la calle Dr. Rafael O`Shanaham, del barrio de Mondragón, con referencia catastral 35012A003002380000YG, y dispone de una superficie de 10.151 m², clasificada por el Plan General de Ordenación como Suelo Rústico de Protección Agraria, ocupando un espacio entre el barrio de Mondragón, clasificado como Suelo Urbano Consolidado, y un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado de uso residencial, denominado SUSNO-R1.

4.- Lugar de consulta del expediente.

De modo presencial, en el Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje de la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje del Cabildo Insular de Gran Canaria, sito en calle Profesor Agustín Millares Carló, n.º 14, Edificio Insular I, planta 4.ª, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas. Para una mejor atención se puede solicitar cita previa en el teléfono 928219460.

Asimismo, la documentación de dicho expediente también podrá ser consultada y/o descargada en el siguiente enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/87e49b7f6e558a28078f9e93b8cd5e7397c9de4c>

5.- Plazo y lugar para presentar alegaciones.

Se otorga el plazo de un mes para presentar alegaciones a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128.d) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 49.1 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Las alegaciones que podrán presentarse, según los casos, en los lugares que se indican en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ir dirigidas al Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje del Cabildo Insular de Gran Canaria, código de identificación 12.0.2.

El presente acuerdo ha sido publicado en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2023.- La Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje, Inés Miranda Navarro.